



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0790-2019

(30 Dic 2019)

“Por medio del cual se levanta la suspensión del Servicio Educativo impuesta a la Directivo Docente EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS”

La Gobernadora Encargada del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por virtud del Decreto 1672 del 12 de septiembre del 2019 y acta de posesión No. 006 del 13 de septiembre del 2019, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0088 del 15 de febrero del 2016, el Gobernador del Departamento nombró en propiedad a la Sra. EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS como rectora de la Institución Educativa *Brooks Hill Bilingual School*.

Que la docente tomó posesión del cargo el 25 de febrero del 2016 y encontrándose en el ejercicio del mismo, fue cobijada con medida de aseguramiento privativa de la libertad y se le concedió el beneficio de detención domiciliaria, lo cual era incompatible con el ejercicio del cargo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, por medio de la Resolución No. 008677 del 08 de noviembre del 2018 se suspendió del servicio educativo a la Sra. EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS.

Que por medio del oficio radicado el 23 de diciembre del año en curso con el No. 42463, la ciudadana EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS, actuando en nombre propio solicitó el reintegro al cargo de Directivo Docente de la Institución Educativa *Brooks Hill Bilingual School*.

Que junto con la petición, la Sra. Archbold Hawkins adjuntó los siguientes documentos:

1. Copia del acta de la decisión o pronunciamiento del juzgado Sexto Penal Municipal con funciones de control de garantías de Cartagena de fecha 12 de diciembre del año 2019, por la cual se ordenó la libertad inmediata de la peticionaria.
2. Certificado de libertad expedido el 16 de diciembre del 2019 por el Director y Asesor jurídico del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad Cárcel Nueva Esperanza del Departamento Archipiélago.

Que de acuerdo con lo anterior, la peticionaria se encuentra en libertad desde el 16 de diciembre del 2019.

Que la sola existencia de un proceso penal en contra de la servidora pública no constituye causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio de sus funciones en el cargo para el que fue nombrada y ocupaba antes de su captura.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVÁNTASE la medida de suspensión del Servicio Educativo de la Sra. EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.693.345 expedida en Bogotá, en consecuencia, **REINTEGRESE** al cargo de rectora de la Institución Educativa *Brooks Hill Bilingual School* de San Andrés isla, que venía desempeñando conforme con el nombramiento efectuado por medio del Decreto 0088 del 15 de febrero del 2016.

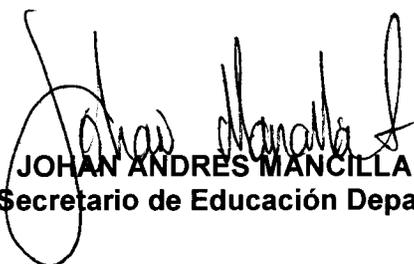
ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, comuníquese el contenido de este acto administrativo enviando copia del mismo, al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano y a la Profesional de nóminas del Departamento Archipiélago.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 13 de enero del 2020 fecha en la que inicia el calendario escolar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **30 DIC 2019**


TONNEY GENE SALAZAR
Gobernadora (E)


JOHAN ANDRÉS MANCILLA FAYLLACE
Secretario de Educación Departamental (E)

Proyectó: Edith Carreño, Contratista Educación
Aprobó: Diana Garzón, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Steve Barrios